



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0403-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 19 DIC 2018.

Visto, el Memorando N° 0224-2018-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía remite el Informe N° 0026-2018-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA de fecha 21 de agosto del presente año que contiene la liquidación de pago por concepto de beneficios sociales de la ex Directora de su representada Econ. Yadhira Salomé Hayashi Amoretti, Informe N° 087-2018-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 2002-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del Informe N° 0026-2018-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-OTA de fecha 21 de agosto del presente año, remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, es de advertirse que han obviado efectuar la liquidación por concepto de Compensación por tiempo de servicios a favor de la Econ. Yadhira Salomé Hayashi Amoretti durante el tiempo que mantuvo vínculo laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Sobre la compensación por tiempo de servicios se debe precisar que el literal e) del artículo 54° del Decreto legislativo N° 276, modificado por la ley N° 25224, establece que el beneficio de la Compensación por tiempo de servicios corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, (Decreto Legislativo N° 276) una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa;

De acuerdo a la referida disposición, para el cálculo de la Compensación por tiempo de servicios debe utilizarse como base de referencia la Remuneración Principal; es así que para el caso de los servidores con menos de 20 años de servicios el importe se determina sobre la base del 50% de dicha remuneración, mientras que en caso de tiempo de servicios mayores a 20 años se realiza en función a una Remuneración Principal por cada año de servicios o fracción superior a seis (6) meses, la fracción mayor a seis (06) meses será considerada como un ejercicio completo;

Con Informe Técnico N° 259-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de marzo de 2017, la Autoridad Nacional del Servicios Civil señala: "El beneficio de la CTS se otorga a los servidores nombrados, así como a los funcionarios públicos, ambos bajo el régimen de la carrera administrativa (Decreto Legislativo No 276). Dicho beneficio se calcula sobre la remuneración principal del servidor en función a sus años de servicios y se paga una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa";

Cabe acotar que la Econ. Yadhira Salomé Hayashi Amoretti mantuvo vínculo laboral con el Gobierno Regional de Ica bajo el regimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 a partir del 03 de febrero de 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0029-2015-GORE-ICA/PR hasta el 30 de noviembre de 2015;





Gobierno Regional



A partir del 01 de diciembre de 2015 se vinculó nuevamente con el Gobierno Regional de Ica a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2015 como funcionaria contratada mediante contrato administrativo de servicios –CAS, hasta el 31 de diciembre de 2016 debido a que a partir del 01 de enero de 2017 se dio por concluida su designación mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0130-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de diciembre de 2016;

Al haber concluido el vínculo laboral con el Gobierno Regional de Ica compete efectuarle la liquidación por concepto de compensación por tiempo de servicios durante el tiempo que prestó servicios en el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276 acorde a lo establecido en el artículo 54° de la acotada norma, modificado por la ley N° 25224;

Que, mediante Memorando N° 2002-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 19 de diciembre de 2018, el Subgerente de Presupuesto (e) indicó que de acuerdo a lo verificado se cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender lo solicitado por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 587-2018-GORE.ICA-GRAF/SGRH, por tanto a fin de atender lo solicitado adjunta la Nota de Certificación N° 001357, siendo el estado de certificación Aprobado;



Finalmente la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación que le corresponde percibir a la Econ. Yadhira Salomé Hayashi Amoretti por concepto de compensación por tiempo de servicios correspondiéndole percibir la cantidad de Cuarenta y Seis con 27/100 Soles (S/ 46.27);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a lo establecido en el numeral 1.6 del Artículo sexto del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y a la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, a favor de la Econ. Yadhira Salomé Hayashi Amoretti, la cantidad de Cuarenta y Seis con 27/100 Soles (S/ 46.27) por concepto de Compensación por tiempo de servicios, según detalle:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

46.27

Remuneración Principal 92.54

Básica 50.06

Reunificada 42.48

$92.54 \times 50\% = 46.27$

Artículo 2°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la meta 0042, específica determinada 2. 1.19.21, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.



Gobierno Regional



Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y a las instancias correspondientes se acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE

